

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 25, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2016.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable José A. González Hernández
5. Honorable Grace Napolitano Matta
6. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
7. Honorable Miguel Rodríguez Vega
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Daniel Santiago Rojas
10. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
11. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

12. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
13. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
14. Honorable Willie A. Rosario Arroyo

ABSTENIDO:

15. Honorable Alejandro Martínez Burgos
16. Honorable Efraín Meléndez Arroyo

CERTIFICO CORRECTO:



EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 31
Ordenanza Núm. 25

Serie 2015-2016

Presentado por Administración.

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE VARIAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES PARA REASIGNAR SOBANTES POR LA CANTIDAD DE \$515,292.41 DE VARIAS EMISIONES DE BONOS, ADOPTADAS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, SEGÚN LO DISPONE LA LEY NÚM. 64 DEL 3 DE JULIO DE 1996, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO RICO DE 1996”; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao contrató varios préstamos de Bonos y Pagarés, según autorizados por la Legislatura Municipal de Humacao con el propósito de obra pública y la compra de equipo.

POR CUANTO: El Municipio procedió a utilizar los fondos según establecidos en las ordenanzas y resoluciones a enmendar y existe un sobrante por la cantidad de \$515,292.41, el cual puede ser utilizado para cualquier otro fin o fines públicos de acuerdo con el Artículo 26 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996”.

POR CUANTO: El Municipio de Humacao tiene la necesidad de utilizar los sobrantes de los préstamos los cuales se detallan a continuación:

PROPÓSITOS

CANTIDAD

Préstamo: \$4115 mm

GF9 Gastos de Financiamiento

\$5,499.52

Préstamo: \$370M

GF9 Gastos de Financiamiento

2,624.80

Préstamo: \$950M

PRJ10 Proyecto Creado

963.20

Préstamo: \$8.395M

PRJ6 Construcción del Malecón Punta Santiago

2.00

PRJ8 Trabajo Pluvial sector Antón Ruiz

Préstamo: \$1.720M

6,485.29

GF9 Gastos de Financiamiento	4,510.40
PRJ2 Construcción Centro de usos Múltiples Bo. Candellero Arriba	356,850.00
Préstamo: \$1.950M	
PRJ2 Adquisición de edificio	700.00
Préstamo: \$5.20M	
PRJ1 Construcción y mejoras plaza del mercado	550.20
PRJ3 Diseño y construcción Coliseo Municipal	128,074.00
PRJ6 Construcción techo y cierre canchas Bo Tejas	2,347.00
PRJ7 Construcción pistas atléticas sintéticas	6,686.00
Total	<u>\$515,292.41</u>

POR CUANTO: El Municipio de Humacao solicitó al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, autorización para utilizar el sobrante de \$515,292.41.

POR CUANTO: El sobrante antes indicado puede utilizarse una vez se cumpla con los requisitos de la Ley Núm. 64 y se obtenga la recomendación del Banco.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Se autoriza al Municipio Autónomo de Humacao a disponer de los sobrantes por \$515,292.41, para los siguientes propósitos:

PROPÓSITOS

Mejoras al Centro Cultural Dra. Antonia Sáez

CANTIDAD
\$515,292.41

SECCIÓN 2: Los oficiales y agentes del Municipio quedan por la presente autorizados y se les ordena llevar a efecto todos los actos y cosas necesarias para llevar a cabo la enmienda a los empréstitos por \$515,292.41 dispuesto en esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, el Alcalde de Humacao y ratificada por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y las agencias correspondientes.

SECCIÓN 4: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y a los organismos correspondientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 4 DE MAYO DE 2016.



Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente



Ebidí Vázquez Fontáñez
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 6 DE MAYO DE 2016 Y FIRMADA POR MÍ, EL 6 DE MAYO DE 2016.



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 31

Ordenanza Núm. 25

Serie 2015-2016

Presentado por: Administración.

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE VARIAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES PARA REASIGNAR SOBRRANTES POR LA CANTIDAD DE \$515,292.41 DE VARIAS EMISIONES DE BONOS, ADOPTADAS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, SEGÚN LO DISPONE LA LEY NÚM. 64 DEL 3 DE JULIO DE 1996, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO RICO DE 1996”; Y PARA OTROS FINES.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

- o Copia del Aviso de Vista Pública.

AVISO AMBIENTAL

INTENCIÓN DE RENOVAR PERMISO DE INYECCIÓN SUBTERRÁNEA

El peticionario, Sr. José Aponte, cuya dirección postal es, P.O. Box 415 Vega Alta, Puerto Rico 00692, ha solicitado a la Junta de Calidad Ambiental (JCA) la renovación del Permiso de Operación UIC-89-73-0035, para un sistema de inyección subterránea (SIS) Clase VC-1, bajo las disposiciones del Reglamento para el Control de la Inyección Subterránea (RCIS) y la Ley Federal de Agua Potable Segura, según enmendada 42 USC 300f et seq. (LFAPS).

El SIS consiste de un (1) tanque séptico de 6 pies de ancho por 6 pies de largo por 4 pies de profundidad líquida con una capacidad de 1,077 galones y un sistema de techos de percolación de 50 pies de largo por 30 pies de ancho, con un área de percolación total de 1,500 pies cuadrados para la disposición de aguas sanitarias exclusivamente, provenientes de los baños y fregaderos de la sala de descanso (lounge). El referido SIS estará ubicado en las instalaciones de Steris Isomédix Services, localizado en la Carretera PR-690, Km. 1.7, Barrio Sabana Hoyos en Vega Alta, Puerto Rico.

Luego de realizada la evaluación correspondiente de los documentos sometidos, la JCA, tiene la intención de renovar el Permiso de Operación para la instalación antes indicada, en conformidad con los requisitos del RCIS y de la LFAPS.

Esta notificación se hace para informar que la JCA, ha preparado el borrador del permiso de forma tal que el público interesado pueda someter sus comentarios con relación al mismo. El permiso contiene las condiciones y prohibiciones necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios aplicables.

El público puede evaluar copia de la solicitud de permiso que sometió el peticionario ante la JCA, el borrador del permiso y otros documentos relevantes en el Área de Calidad de Agua, cuya oficina está localizada en el Piso 3 Ala A del Edificio Agencias Ambientales Cruz A. Matos, Urbanización San José Industrial Park, Avenida Ponce de León 1375, San Juan, Puerto Rico. Copia de dichos documentos pueden adquirirse en la Oficina de Secretaría, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. de lunes a viernes o escribiendo a la siguiente dirección: Junta de Calidad Ambiental, P.O. Box 11488, San Juan, Puerto Rico 00910.

Las partes interesadas o afectadas pueden enviar sus comentarios por escrito a la Gerente Interina, del Área de Calidad de Agua o solicitar una vista pública por escrito al Director Ejecutivo de la JCA, respectivamente, a la dirección antes indicada.

Los comentarios por escrito o la solicitud de vista pública deberá ser sometido a la JCA no más tarde de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación de este aviso. La fecha límite para someter comentarios puede ser extendida si se estima necesario o apropiado para el interés público. La solicitud para una vista pública deberá señalar la razón o las razones que en la opinión del solicitante ameritan la celebración de la misma. De realizarse una vista pública los interesados o afectados tendrán una oportunidad razonable para presentar evidencia o testimonio sobre si se emite o deniega el permiso, si el Director Ejecutivo determina que dicha vista es necesaria o apropiada.

Waldin F. Ortiz Franco

Waldin F. Ortiz Franco
Director Ejecutivo

Este anuncio se publica conforme a lo requerido por la Ley Núm. 170 del 12 de agosto 1988, según enmendada, sancionada como "Ley de Procedimiento Administrativo Unificado", la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre el Poder Judicial", y las ordenanzas aprobadas a su amparo, y las leyes y reglamentos federales aplicables. Este anuncio ha sido aprobado mediante Certificación Núm. CEE-SA-16-7441 del 6 de febrero de 2016.

Edificio de Agencias Ambientales Cruz A. Matos
P.O. Box 11488, San Juan, Puerto Rico, PR 00910
Tel. 787-762-8181, Fax 787-762-4861
www.jca.gov.pr



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
HUMACAO, PUERTO RICO

AVISO DE VISTA PÚBLICA

La Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico, se propone adoptar una ordenanza intitulada "PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE VARIAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES PARA REASIGNAR SOBRAINTES POR LA CANTIDAD DE \$515.292.41 DE VARIAS EMISIONES DE BONOS, ADOPTADAS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, SEGUN LO DISPONE LA LEY NÚM. 64 DEL 3 DE JULIO DE 1996, SEGUN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO RICO DE 1996"; Y PARA OTROS FINES".

Una vista pública será celebrada el 4 de mayo de 2016, a las 5:00 PM, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal en el Centro de Gobierno Atanasio Marínez Díaz del Municipio de Humacao, Puerto Rico, antes de la consideración de la Ordenanza. En dicha vista pública cualquier contribuyente o cualquiera otra persona interesada podrá comparecer y ser oída.

Los propósitos a ser financiados con el producto de la propuesta enmienda y la cantidad que se propone asignar son los siguientes:

PROPÓSITOS DE	CANTIDAD
Préstamo: \$4115mm	\$5,499.52
GF9 Gastos de Financiamiento	2,624.80
GF9 Gastos de Financiamiento	963.20
PR10 Proyecto Creado	2.00
PR16 Construcción del malecón Punta Santiago	6,485.29
PR18 Trabajo Pluvial sector Antón Ruiz	4,510.40
Préstamo: \$1.720M	356,850.00
GF9 Gastos de Financiamiento	700.00
PR29 Construcción Centro de usos Múltiples Bo. Candelero Arriba	550.20
Préstamo: \$1.950M	198,074.00
PR27 Adquisición de edificio	2,347.00
Préstamo: \$5.20M	6,686.00
PR11 Construcción y mejoras plaza del mercado	\$515,292.41
PR13 Diseño y construcción Coliseo Municipal	
PR16 Construcción techo y cierre canchas Bo Tejas	
PR17 Construcción pistas atléticas sintéticas	
Total	

A: Mejoras al Centro Cultural Dra. Antonia Sáez

Una copia de la ordenanza se encuentra archivada en la oficina del Secretario de la Legislatura del Municipio de Humacao, Puerto Rico.

Por orden del Alcalde del Municipio de Humacao, Puerto Rico y por disposición del Artículo 26 (b) y (c) de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", Certificado por la CEE el 28 de diciembre de 2015 (CEE-C-16-04).

APORTA ACERCATE
PARTICIPA CONTRIBUYE APRENDE
CONECTATE EXPLORA
DISFRUTA APOYA DESCUBRE
APORTA ACERCATE PARTICIPA
CONTRIBUYE APRENDE
CONECTATE EXPLORA

Aporta al arte, a la educación
y a tu comunidad
¡Hazte socio!

MUSEO DE ARTE DE PONCE

2525 Botavardiluis A. Ferré Aguiayo, Ponce, PR 00717
www.museoarteponce.org

Para más información comunícate al 787-840-1510 ext. 401